

## JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de agosto de dos mil veinte

Radicado: 05001 31 03 008 2009 00017 00

En atención a la solicitud de copias digitales de la sentencia en el proceso de la referencia, es necesario requerir al memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P en concordancia con el numeral séptimo del artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>, allegue el correspondiente arancel por valor de **\$6.000 pesos** por concepto de desarchivo del expediente.

A su vez, para efectos de la digitalización solicitada, y como quiera que el proceso se encuentra inactivo, deberá allegar arancel por el valor total de los folios y los CD o DVD que componen la piezas procesales solicitadas; se resalta que de conformidad al Acuerdo referido, numeral 8° artículo 1°, cada folio tiene un valor de **\$200 pesos** y cada CD o DVD un valor de **\$1.200 pesos**. Por tanto, se le pone de presente que la presente sentencia, dictada en audiencia, se compone de 2 folios y 1 DVD.

### NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN  
JUEZ

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

5

<p><b>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. ____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
---

<sup>1</sup> “Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia contemplados en los Acuerdos Nos. 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008 y se incluyen nuevos servicios y tarifas”